

SECRETARÍA GENERAL DE INNOVACIÓN.

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y DESARROLLO EMPRESARIAL.

SUBDIRECCIÓN GENERAL TRANSFERENCIA Y VALORIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO



"Una manera de hacer Europa"

MANUAL DE INSTRUCCIONES DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.

PLAN NACIONAL 2008-2011
Convocatoria 2010

LÍNEA INSTRUMENTAL DE INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICO-TECNOLÓGICAS

SUBPROGRAMA DE ACTUACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS EN PARQUES.

INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA CONVOCATORIA INNPLANTA 2010.

Versión 2
2 de Marzo de 2011.

MANUAL DE INSTRUCCIONES PARA LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA AL SUBPROGRAMA NACIONAL DAEC TUACIONES EN PARQUES CIENTIFICOS Y TECNOLÓGICOS (INNPLANTA)* Convocatoria Año 2010

SECRETARIA GENERAL DE INNOVACIÓN
Dirección General de Transferencia de Tecnología y Desarrollo Empresarial
Subdirección General de Transferencia y Valorización del Conocimiento

---

*Aprobado por Orden CIN/1862/2009, de 7 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas a la ciencia y la tecnología en la línea instrumental de actuación de infraestructuras científico-tecnológicas, del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011 de ayudas para algunas modalidades de actuación y por la Orden CIN/992/2010, de 12 de abril, por la que s e aprueba la convocatoria del añ2o010, para la concesión de ayudas a entidades privadas.

Por favor, lea atentamente este manual de instrucciones. Le ayudará a preparar adecuadamente la memoria técnica justificativa que deben presentar anualmente en relación con la ayuda que les corresponde percibir. Para cualquier aclaración pueden dirigirse a las direcciones y contactos que figuran en el punto 7 de este manual.

ÍNDICE

1. CUESTIONES GENERALES
2. FECHAS Y PLAZOS
3. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA TÉCNICA A PRESENTAR
4. PROYECTOS EN COOPERACIÓN
5. INDICADORES ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS.
6. INCUMPLIMIENTO
7. TELEFONOS Y DIRECCIONES DE CONSULTA

ANEXO

En este manual de instrucciones se incluyen además el modelo de informe técnico. (descargable desde la página web del MICINN)

1) Cuestiones Generales.

La justificación del proyecto o actuación deberá realizarse al amparo de lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, en la Orden de bases, en la convocatoria y a lo establecido en la legislación Comunitaria en el caso de cofinanciación con FEDER[1].

2) Fechas y plazos

1. Se entiende por **plazo para la realización o ejecución del proyecto**, el plazo de que dispone el beneficiario para realizar el gasto correspondiente las diferentes partidas incluidas en el Presupuesto Financiable detallado en la correspondiente Resolución Concesión de Ayuda.

> a) Para PROYECTOS NUEVOS iniciados en 2010 (primera anualidad en los plurianuales) este plazo será el comprendido **desde el 23 de abril de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2011 inclusive, con excepción de las posibles prórrogas concedidas.**
>
> b) En el caso de ejercicios sucesivos al 2010 de PROYECTOS PLURIANUALES, respecto de cada anualidad para la que se haya concedido ayuda, este plazo de ejecución será el comprendido **entre el 1 de enero y el 31 de diciembre,** ambos incluidos, del ejercicio que corresponda.

2. Se entiende por **plazo de justificación,** el comprendido entre la fecha en que acaba el proyecto o la anualidad del proyecto, hasta la fecha final en que debe **presentarse la documentación justificativa** y será de **1 de enero a 31 de marzo del año inmediato posterior, con excepción de posibles prórrogas concedidas.**

3) Documentación justificativa técnica a presentar.

La presentación de la documentación justificativa dentro del plazo señalado podrá efectuarse Çunica y exclusivamente de forma TELEMÁTICA, a través del portal del Ministerio de Ciencia e Innovación, donde el interesado o su representante podrá efectuar la presentación electrónica de la justificación científicotécnica que proporcionará la aplicación informática, de acuerdo con las garantías recogidas en la ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos y su desarrollo.

El informe científico-técnico deberá realizarse según el modelo del anexo de este manual que se podrá descargar en formato informática desde la página web del MICINN.

---

[1] Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006 y al Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006.- Véase también Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, por la que se aprueban las normas sobre gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional yFondo de Cohesión

4) Proyectos en cooperación.

En los proyectos en cooperación uno de los miembros actuará como representante o como apoderado único, siendo designado por los demás participantes, y será el que una vez recibidas las justificaciones de los demás participantes aporte toda la documentación referida a la realización del proyecto o actuación.

Cada participante deberá justificar los gastos referidos a su parte del proyecto. No existe compensación posible entre los presupuestos a justificar de los participantes.

5) Indicadores estratégicos y operativos.

El representante legal del la entidad beneficiaria de la ayuda tendrá que rellenar un fichero excell que podrá descargarse desde la página del Ministerio con información relativa a los indicadores estratégicos y operativos referentes al proyecto a justificar.

La presentación de estos indicadores FEDER será **imprescindible** para superar el proceso de justificación técnica de la actuación.

6) Incumplimientos.

De acuerdo con lo establecido en la Orden de Bases y Convocatoria el incumplimiento de los requisitos establecidos en dichas Ordenes, así como de las condiciones que se hayan establecido en la correspondiente resolución de concesión dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda o, en su caso, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver las ayudas percibidas y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II, Capítulo I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Asimismo, será de aplicación lo previsto en el TítuloIV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, si concurriesen los supuestos de infracciones administrativas en materia de subvenciones y ayudas públicas.

7) Teléfonos y direcciones de consulta.

Para consultas técnicas: innplanta@micinn.es

Para consultas informáticas: cauidi@micinn.es o llamando al número de teléfono: 916038220

Las direcciones y teléfonos indicados están sujetos a posibles cambios, ques erán oportunamente publicados a través de nuestra web



SECRETARIA GENERAL DE INNOVACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y DESARROLLO EMPRESARIAL

ANEXO: MODELO PARA LA REALIZACIÓN DE MEMORIAS TÉCNICAS JUSTIFICATIVAS

SUBPROGRAMA NACIONAL DE ACTUACIONES EN PARQUES CIENTIFICOS Y TECNOLÓGICOS (INNPLANTA-PRIVADOS)

Convocatoria Año 2010

Código del proyecto:
Título:
Entidad Beneficiaria:
Parque:
Anualidad:
Orden de ayudas:

A. INTRODUCCIÓN:

BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO Y OBJETIVOS DEL PROYECTO
Describa brevemente el contenido y los objetivos del proyecto. Destaque su relevancia científica y/o interés tecnológico (máximo 1.000 palabras).

B. DESARROLLO DEL PROYECTO:

RESOLUCIÓN DE AYUDAS CONCEDIDAS:

Anualidad	**2010**	**2011**
Importe solicitado		
Presupuesto Financiable		
Subvención concedida		
Préstamo concedido		
Anticipo Reembolsable Concedido		
Costes Directos de Personal		
Edificios e Infraestructuras para I+D+i		
Subcontratación		
Equipamiento Científico o Técnico		
Otros Gastos		

RENUNCIAS, PRÓRROGAS, MODIFICACIONES AUTORIZADAS POR EL MICINN:

Anualidad	
Renuncia (total o parcial)	SÍ (fecha de la resolución)
Prórrogas	SÍ (fecha de la resolución y nuevos plazos autorizados)
Modificaciones en las partidas	SÍ (fecha de la resolución y resumen del nuevo financiable aprobados)

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Adjuntar el plan de trabajo del proyecto presentado en la memoria técnica de solicitud.

Si en el epígrafe anterior se ha respondido afirmativamente a alguna de las cuestiones anteriores y esto ha significado una modificación en el plan de trabajo, incluirla según se justifica en la prórroga que se tramitó.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

En base a las tareas identificadas en el plan de trabajo anterior, describir las actividades realizadas para su ejecución, el estado actual de la ejecución y principales incidencias (máximo 750 palabras por tarea).

TAREA 1:
TAREA 2:
TAREA N:

Cuando entre las actividades del Plan de trabajo, se encuentre la adquisición de equipamientos físicos y lógicos adquiridos, se completará la siguiente tabla.

Equipamiento	**Ubicación**	**En uso**
	(máximo 200 palabras)	Si / No

C. TABLA RESUMEN:

Tarea / Hito según el plan de trabajo	**Grado de consecución**	**Porcentaje de consecución**
	No iniciado / en elaboración / Finalizado.	

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:

En el caso de un proyecto de infraestructura en fase de ejecución se deberá adjuntar como prueba de la consecución de cada hito, documentación gráfica del cumplimento de cada uno de ellos y si el edificio está terminado, una selección fotográfica demostrativa del edificio acabado así como la fotografía de los carteles publicitarios que incluya los anagramas del MICINN y de la Unión Europea según normativa vigente.

En el caso de un proyecto de adquisición de equipamiento científico, se presentarán documentación gráfica de los equipos adquiridos en donde se vean el equipo y su número de serie y la etiqueta con los anagramas del MICINN y la Unión Europea

En el caso de proyectos de estudios de viabilidad se presentará como prueba de cumplimiento dicho estudio en su versión final.

D. PRÓXIMOS PASOS DE ACUERDO CON EL PLAN DE TRABAJO:

Describir las próximas actividades a realizar en el marco del proyecto (máximo 750 palabras).

E. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROYECTO:

Describir las novedades científicas aportadas por el proyecto (máximo 700 palabras).